



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 7083/  
CALBUCO, 24 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

de la Contraloría General de la República.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE A don JOSÉ ARMANDO CÁRDENAS PAILLAN, C.I. N°** , PRESIDENTE DE "CLUB DEPORTIVO BARCELONA" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día SABADO 16 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO BARCELONA, DE POLLOLLO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs del día SABADO 16 DE SEPTIEMBRE 2023 hasta las 02:00hrs del día DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



AL/SEMU/QRP/adm.



DISTRIBUCION:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado.        | 5.- Control.           |
| 2.- Carabineros        | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓   |
| 4.- Secretaria.        |                        |